



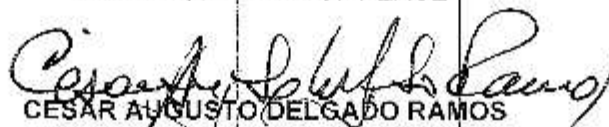
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: No. 2014 - 609
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OLGA CECILIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016) emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual aceptó la solicitud de desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido al interior de la audiencia inicial celebrada el del 14 de marzo de 2016 que declaró NO probada la excepción denominada falta de legitimación en la causa por pasiva, respecto de la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. En consecuencia, continúese con el trámite del proceso en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué